



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Boletín núm. 11

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023.

Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas

Se hace referencia a los Boletines Técnicos Informativos número 38 de fecha 12 de diciembre de 2022 y 3 de fecha 28 de marzo de 2023, mediante los cuales se informó que la vigencia de los gafetes de cartón expedidos en 2021, se ampliaría hasta el 31 de marzo de 2023 y 30 de junio de 2023 respectivamente, referentes al trámite de solicitud del "Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas" para todas las personas que presten servicios o que realicen actividades dentro de los recintos fiscales o fiscalizados.

Al respecto, se hace de su conocimiento que, con la finalidad de brindar a los usuarios de comercio exterior la posibilidad de efectuar el trámite para el **Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas** sin afectar sus operaciones, se amplía la vigencia de los gafetes de cartón hasta el 30 de septiembre de 2023, periodo durante el cual no se expedirán más gafetes de cartón, por lo que se sugiere tomar las provisiones necesarias para tramitar el **Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas**, de conformidad con lo señalado en los referidos lineamientos.

Por lo anterior, no se omite mencionar que invariablemente deberán cumplir con lo que indican los "**Lineamientos para el trámite de Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas**" Versión 1.1.

Asimismo, se informa que el Gafete Único de Identificación (GUI), únicamente podrá ser utilizado para efectos del despacho aduanero por los carriles que cuenten con componentes del PITA, hasta en tanto se habilite el uso del Aviso de Cruce, situación que se hará de su conocimiento oportunamente.

En caso de tener alguna duda o comentario, se pone a su disposición el correo electrónico: gafetes@anam.gob.mx.

La información registrada en el presente boletín estará vigente al 30 de septiembre de 2023.